

BAQUEDANO, 02 MAR 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

470

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 779 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
2. Las facultadas que me confiere al Artículo 63. D.F.L. Nro. 1 año 2006. del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".
4. La necesidad de trasladar a los alumnos de Baquedano a los establecimientos educacional de la ciudad de Antofagasta de enseñanza media y superior.
5. Memorándum N° 22 de fecha 02 de Marzo, emitido por el departamento de Servicios Generales

DECRETO:

1. **AUTORICESE** los vehículos Municipales bus escolar placa patente WJ-2645 y el bus placa patente BCHB-58, para trasladar a los alumnos de la localidad de Baquedano, quienes tendrán que dirigirse a los establecimientos educacionales en la ciudad de Antofagasta, a contar del 03 al 12 de Marzo del 2010, Tramo: Baquedano - Antofagasta - Baquedano. Horarios: 06:00 a 21:30 horas. Conductor: Luis Calivar Vega - Héctor Ramos.

Nombre	Rut
Alonso Silgic Vega	16.439.270-8
Diego Siglic Vega	18.232.494-9

2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/jbl.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
- Control
- Secretaria Municipal
- Educación.
- Servicios Generales
- Conductor